**UNIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO**

1. Adoptar los lineamientos y estrategias de la Unidad Estratégica de Negocios de Energía para prestación del servicio de Alumbrado Público en los Municipios con los que se tenga convenios o contratos.
2. Planificar y gestionar las obligaciones contractuales referentes a las actividades de administración, operación, mantenimiento, mejora y expansión del Sistema de Alumbrado Público en los Municipios con los que se tenga convenios o contratos.
3. Gestionar y realizar seguimiento y control a los contratos para la prestación del Servicio de Alumbrado Público en los Municipios con los que se tenga convenios o contratos.
4. Gestionar la incorporación y actualización de las normas técnicas de la Empresa, en todo lo relacionado con los aspectos técnicos del Sistema de Alumbrado Público incluyendo la revisión y aprobación de los proyectos.
5. Realizar la planificación, direccionamiento, evaluación y mejoramiento de la Gestión Técnica relacionada con la prestación del servicio de Alumbrado Público de acuerdo con las exigencias del Reglamento Técnico de Alumbrado Público y las obligaciones contractuales.
6. Coordinar las actividades del operador del alumbrado público, en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo, atención de solicitudes y PQR, verificación o ajuste de los niveles lumínicos, entre otros.
7. Realizar la liquidación del consumo de energía, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio y contractual.
8. Gestionar los reportes y reposición de la infraestructura hurtada del Sistema de Alumbrado Público.
9. Gestionar y supervisar los permisos, conceptos, concesiones, planes de manejo y otros requerimientos ambientales relacionados con la prestación del servicio de Alumbrado Público.
10. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.